

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 710 -2025-INPE/OGA-URH

Lima, 07 ABR. 2025

Visto, Memorando N° D000260-2025-INPE-ULOG, de fecha 04 de abril de 2025, Informe N° D0000944-2025-INPE-URH.ERYD, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Unidad de Logística, comunica que el Jefe de Equipo de Mantenimiento y Transporte hará uso de su descanso vacacional por el periodo de 10 días del 07 al 16 de abril de 2025, proponiendo al servidor **OMAR LOBO QUILCA** para que asuma la encargatura de funciones de la citada Jefatura, en adición a sus funciones;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, y su reglamento; define los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso al servicio civil de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función en el servicio civil;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio civil en los numerales 2.6 y 2.7 del Informe Técnico N° 000561-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 19 de abril de 2023, señala lo siguiente:

"2.6 (...) en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no se aplica la figura del encargo del Decreto Legislativo N° 276, sino que se puede aplicar la acción de desplazamiento de la designación temporal, para que un personal CAS con vínculo preexistente con la entidad se desempeñe – de manera temporal – en un puesto directivo o de confianza.

2.7 (...) es posible realizar (...) una designación temporal de funciones cuando el titular del cargo directivo o de confianza se encuentra ausente por vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente (...)"

Que, mediante Informe N° D000944-2025-INPE-URH.ERYD, de fecha 07 de abril de 2025, emitida por el Jefe del Equipo de Remuneraciones y



Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, considera procedente dar atención a lo invocado por la Unidad de Logística, a fin de, garantizar el normal funcionamiento de la Jefatura de Equipo de Mantenimiento y Transporte de la Unidad de Logística del del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, estando a las necesidades institucionales se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2025-INPE/P se delega, en forma exclusiva, en el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario, Resolver el desplazamiento por encargo de funciones de los servidores de la Sede Central de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, 1057 y de la Ley N° 29709 para el desempeño temporal de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencias, vacaciones, destaque o comisión de servicios;

Contando con la visación del jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; EL Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 006-2025-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 296-2023-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor **OMAR LOBO QUILCA** las funciones del puesto de Jefe de Equipo de Mantenimiento y Transporte de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, del 07 al 16 de abril de 2025, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Sistemas de Informática publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, copia de la presente resolución al servidor, a la Gerencia General, a la Oficina General de Administración, Unidad de Logística, Control de Personal de la Sede Central e instancias correspondientes, incluyendo al legajo personal del servidor, para los fines establecidos por ley.

Regístrese y comuníquese



DEL CY GABI PRETEL PALOMINO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



